



Notaría Segunda Del Cantón Morona

AB. GINA MOLINA CRESPO

PRIMERA

COPIA

De la escritura de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE
URBANO DE PASAJEROS "TRANS-CUTUCÚ CÍA." LTDA. "**

Otorgado por: **JORGE GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ Y MARTHA
ALEXANDRA CAMPOVERDE PERALTA**

A favor de: **JENRI PATRICIO JARA VICUÑA**

Cuantía: **\$. 200.00**

Macas, a **14** **OCTUBRE** del 2014

*Dirección: Calle Tarqui N° 632 y Av. 24 de Mayo
Telf. Oficina: 0994083707
Macas - Ecuador*

2014	14	01	02	P0006148
------	----	----	----	----------



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA."**, se encuentra anotada la transferencia de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE DICHA COMPañIA**, otorgado por los cónyuges **JORGE GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ Y MARTHA ALEXANDRA CAMPOVERDE PERALTA** a favor del señor **JENRI PATRICIO JARA VICUÑA**. Macas, 14 de octubre del 2014. DOY FE.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA.",
QUE OTORGAN: JORGE GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ Y MARTHA ALEXANDRA CAMPOVERDE PERALTA.
A FAVOR DE: JENRI PATRICIO JARA VICUÑA.
CUANTÍA: \$. 200.00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **martes catorce de octubre** de dos mil **atorce**, ante mi **ABOGADA GINA ELVIRA MOLINA CRESPO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen por una parte los señores **JORGE GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ Y MARTHA ALEXANDRA CAMPOVERDE PERALTA**, en calidad de **"CEDENTES"**; y, por otra parte comparece el señor **JENRI PATRICIO JARA VICUÑA**, en calidad de **"CESIONARIO"**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados respectivamente, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA."**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con

SE COBRÓ CON
 FACTURA N° 9949

la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a **ESCRITURA PÚBLICA** el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA"**, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Concurren a otorgar esta escritura por una parte, los cónyuges **JORGE GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ y MARTHA ALEXANDRA CAMPOVERDE PERALTA**, a quienes en adelante se les llamará **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte el señor **JENRI PATRICIO JARA VICUÑA**, a quien se le llamará **"EL CESIONARIO**, ecuatorianos, casados todos, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, legalmente capaces. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** Los cedentes son socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA.** Constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Morona **el tres de octubre de dos mil uno, aprobada por** la Superintendencia de compañías a través de resolución número **01-C-DIC-973 del veinte y ocho de noviembre de dos mil uno**, e inscrita en el Registro



Mercantil del cantón Morona, con número **once**, repertorio número **MIL DOSCIENTOS SETENTA**, el **siete de diciembre de dos mil uno**. 2.- Los CEDENTES son titulares del derecho de dominio de un total de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación lo que da como resultado un total de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que adquirieron mediante **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CÍA. LTDA.**, a los cónyuges **FLAVIO ORLANDO LÓPEZ JARA Y MERY JICELA JARAMILLO RIVADENEIRA**, escritura realizada en la Notaría Segunda del cantón Morona, el **tres de diciembre de dos mil doce**, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona, ingresado al libro repertorio con el número **ciento sesenta**, marginación **número veinte y dos**, el **diez de diciembre de dos mil doce**. 3.- La Junta General Universal de Socios en sesión de fecha **doce de septiembre de dos mil catorce**, autorizó para que el socio **GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ y MARTHA ALEXANDRA CAMPOVERDE PERALTA**, cedan **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** a favor del señor **JENRI PATRICIO JARA VICUÑA**, cuyo documento habilitante se adjunta. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** Con los antecedentes anotados el socio **GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ y CAMPOVERDE PERALTA MARTHA ALEXANDRA**, ceden y transfieren **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE UN DOLAR AMERICANO CADA UNA** a favor del

señor **JARA VICUÑA JENRI PATRICIO**, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna. A su vez, el cesionario acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA.-** Los cedentes declaran haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Presentes como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento y el cesionario queda autorizado, para realizar las marginaciones de la presente escritura, al margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. **SEXTA.-** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. Adjunto demás documentos habilitantes. Usted señorita Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de ley para que no pierda validez este instrumento. Atentamente, Firmado, Doctor. **Edgar Patricio Quezada Quezada. ABOGADO** con matrícula número catorce guión dos mil tres guión dos del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento Público, cumpla plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE**

TODO LO CUAL DOY FE.-




JORGE GIOVANNY ÁLVAREZ MÉNDEZ



CEDENTE

Cd. Id. Nro. 030224508-9


CAMPOVERDE PERALTA MARTHA ALEXANDRA



CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010545994-5


JENRI PATRICIO JARA VICUÑA



CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140048950-4



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA

COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS



TRANS-CUTUCU CIA.LTDA.

Macas - Morona Santiago - Ecuador

Nº RUC: 149080356001



**ACTAS DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANS-CUTUCU CIA LTDA."**

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 12 días del mes de septiembre del 2014; siendo las veinte horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Amazonas entre Sucre y Bolívar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de compañías, se reúnen los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS CUTUCU CIA, LTDA. Presidida por el compañero socio el señor Gerardo Álvarez en calidad de presidente y con la presencia de los socios ALVAREZ SAYES GERARDO FLORENCIO, ALVAREZ MENDEZ JORGE GIOVANNY AREVALO QUITO CLÁUDIO HERNAN, CALLE MIGUEL POLIVIO, ESPINOSA TIGRE SAMUEL ANTONIO, LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO, LOJANO DUCHITANGA CELIO DELFIN, LUCERO GUZMAN VICTOR MANUEL, MARIN QUINDE LINO ADRIAN, PERALTA PERALTA LUIS GILBERTO, GALLEGOS TACURI OSWALDO TAMIRO, VILLA LLVICURA SILIVA ALBERTINA, JARA CABRERA WILMER ANTONIO, RIVERA ROJAS MILTON VINICIO, TORRES CARDENAS, OLIVERIO JESUS, Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía; el Señor GERARDO ALVAREZ Presidente de la Compañía expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios acataron la junta expresando su deseo de celebración de la misma como universal para tratar como único punto sobre la transferencia de todas las participaciones que posee el socio ALVAREZ MENDEZ JORGE GIOVANNY a favor del Señor JARA VICUÑA JENRI PATRICIO, el señor presidente declara instalada la junta y manifiesta que a esta junta le corresponde resolver en definitiva la transferencia de participaciones, pero como los socios manifiestan que no desean dilatar mas el procedimiento por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión, la junta general de socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 literal R(y el artículo 113 de la Ley de Compañías, Resuelve: autorizar al socio ALVAREZ MENDEZ JORGE GIOVANNY para que transfiera a favor del señor JARA VICUÑA JENRI PATRICIO, todas las participaciones que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Luego de resolverse el punto acordado, el señor presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda

Dirección: Amazonas entre Sucre y Bolívar
Macas - Morona Santiago - Ecuador
Teléf. 072 702-591. compania-transcutucu001@hotmail.com

COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

TRANS-CUTUCU CIA.LTDA.

Macas - Morona Santiago - Ecuador

Nº RUC: 149080356001



elaborar el acta que contenga la resolución de la junta universal, reinstalada la juntas el secretario procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para validez de las resoluciones, siendo las veinte un horas y quince minutos se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la Compañía.

GERARDO ALVAREZ

Ci: 0101624229

JORGE ALVAREZ

Ci: 030224508-9

MIGUEL CALLE

Ci: 010289426-4

HERNAN AREVALO

Ci: 140041077-3

ANGEL LOJANO

Ci: 140033549-1

VICTOR LUCERO

Ci: 010164857-4

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

TRANS-CUTUCU CIA.LTDA.

Macas - Morona Santiago - Ecuador
Nº RUC: 149080356001



OSWALDO GALLEGOS

CI: 1400594782

CELIO LOJANO

CI: 1400368104

LUIS PERALTA

CI: 1400312789

LINO MARIN

CI: 140047644-4

SILVIA VILLA

CI: 1400368864

SAMUEL ESPINOZA

CI: 1400446546

OLIVERIO TORRES

CI: 1710457134

MILTON RIVERA

CI: 1600339038

WILMER JARA

CI: 1400618441



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA 010545994-5
CAMPOVERDE PERALTA MARTHA ALEXANDRA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
24 MAYO 1988
007-0900 08400 F
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1988

ECUADOR/IAA***** E9233V1244
CABADO JORGE SIOGWANY ALVAREZ MENDEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR MIGUEL CAMPOVERDE BRAVO
MARTA LUZMILA PERALTA AVILA
AZUAYES 12/03/2007
12/03/2019
REN0163354

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23 PER-2014
004 - 0230 0105459945
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
CAMPOVERDE PERALTA MARTHA ALEXANDRA
MORONA BARTAGO CIRCUNSCRIPCION B
PROVINCIA MORONA BACAS
CANTON BAMBACUSA
12 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**

Ah. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN MORONA



ALCALDÍA
MORONA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN MORONA**

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura de cesión de participaciones de la
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU
CIA, LTDA., que en primera copia antecede, queda
inscrita en el Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
bajo el número (16), Repertorio Número (151) y
marginada en la inscripción referente a la constitución
de la Compañía

Macas, 17 de octubre de 2014


Dr. Jorge Cardenas Riera Mg.
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**

